



**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO DE LA CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE PUBLICA LA ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2016, DE LA CONSEJERA DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE LAS SUBVENCIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LA ORDEN 9962/2012, DE 31 DE AGOSTO, MODIFICADA POR LA ORDEN 7941/2013, DE 18 DE OCTUBRE, QUE ESTABLECE LA REGULACION PROCEDIMENTAL DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE ABONO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS PERCEPTORES DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO UNICO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**HECHOS**

Por Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de 12 de julio de 2016, se resolvieron las solicitudes de las subvenciones realizadas amparo de la Orden 9962/2012, de 31 de agosto, modificada por Orden 7941/2013, de 18 de octubre, para las ayudas y subvenciones del " Programa de Abono de Cuotas a la Seguridad Social a los Perceptores de la Prestación por Desempleo en su Modalidad de Pago Único" en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El apartado 6 del artículo 5 de la Orden 9962/2012, de 31 de agosto, establece que la Orden concediendo o denegando las ayudas solicitadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se publicará** en el tablón de anuncios de la sede de la "Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas", sita en Vía Lusitana número 21, Madrid, y en la página institucional [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) y en [www.emprendelo.es](http://www.emprendelo.es).

**RESUELVO**

Publicar el texto de la Orden de 18 de junio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda.

**Madrid, a fecha de la firma**

**EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO**

**Fdo.: Miguel Ángel García Martín**

